


DCLE	ORDENANZA	 <p>Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche</p> <p>No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 2711-CM-2015)</p>
------	-----------	---

PROYECTO DE ORDENANZA 022-CM-16

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: MODIFICA ORDENANZA 2086-CM-10 SEMANA MUNICIPAL DEL BIENESTAR ANIMAL Y TENENCIA RESPONSABLE DE MASCOTAS.

ANTECEDENTES

Carta Orgánica Municipal.

Ley Nacional 2786: Prohibición de malos tratos a animales.

Ley Nacional 14346: Malos tratos o actos de crueldad hacia los animales.

Ordenanza 1931-CM-09: “Control de la fauna urbana (perros y gatos).

Ordenanza 2086-CM-10: Instituir la semana municipal del bienestar animal y tenencia responsable de mascotas.

Ordenanza 2350-CM-12: Eleva rango dirección de veterinaria y zoonosis y alimentos de origen animal.


Ordenanza 2422-CM-13: Modificación ordenanzas 139-I-83 y 2350-CM-12.

FUNDAMENTOS

Si bien en el espíritu de la Ordenanza 2086-CM.10 está el promover actividades que tiendan a concientizar sobre el cuidado de los animales, la misma solo hace referencia a aquellos que sirven al hombre como compañía denominándolos mascotas. En los últimos años la tendencia ha sido sustituir dicha denominación de mascota por la de animal de compañía. En dicha ordenanza en vigencia, se deja de lado el bienestar y el cuidado de los animales silvestres y de producción.

Lamentablemente, dicha semana del bienestar animal y tenencia responsable de mascotas a cargo del Departamento de Veterinaria y Zoonosis no ha sido puesta en práctica y mediante este proyecto de ordenanza se intenta ponerla en funcionamiento abarcando en ella al resto de los animales y cambiando su autoridad de aplicación.

Entendiendo que mucho se puede conocer de una población, por sus costumbres, por la forma en que respeta la vida en todas sus concepciones, es que es necesario tomar medidas que tiendan a promover actitudes de respeto por parte de la población y generaciones futuras hacia los animales.

DCLE	ORDENANZA	 <p>Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche</p> <p>No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 2711-CM-2015)</p>
------	-----------	---

En nuestra ciudad, la población de animales de compañía crece año tras año, y lamentablemente, muchos son los perros y gatos, por citar un ejemplo que no tienen un tenedor responsable que les asegure una sanidad, una protección y cuidados acordes. De esa forma, tampoco se favorece una convivencia respetuosa entre vecinos, ya que los animales sueltos en la vía pública, en su gran mayoría con una familia a cargo, generan diversos trastornos a los vecinos (agresiones, mordeduras, rotura de bolsas de residuos, invasión de la propiedad y presencia de excretas). Tampoco se genera una convivencia en armonía con nuestro entorno donde habitan diversas especies silvestres de animales.

En el caso de los animales de producción, no solo sufren el maltrato durante toda su vida productiva, sino que sufren la humillación y el maltrato a la hora de su faena.

Lamentablemente, en nuestra ciudad, a pesar de estar prohibidas las explotaciones pecuarias, tenemos criaderos clandestinos de cerdos, por citar un ejemplo, donde no solo no se asegura la mínima sanidad a los animales, y por ello a la población, sino que tampoco se respeta una faena humanitaria.

Cada vez son más los países que consumen productos derivados de los animales (leche, huevos, carnes, cueros, lanas) que provengan de establecimientos donde se garantice el bienestar de sus animales y por ello es indispensable concientizar y capacitar a los productores en ese sentido.


En la Ordenanza vigente, se entiende tenencia responsable por aquella tenencia de perros y gatos, olvidándose que quienes tienen equinos, por citar un ejemplo, también deben ser responsables no solo de su alimentación y sanidad sino también de mantenerlos en un ambiente acorde a sus necesidades y que no interfiera con los derechos de otros vecinos ni ocasione daño a la biodiversidad. Un ejemplo, son los equinos que día a día vemos en sectores muy frágiles de nuestro ejido como el mallín del Km 12, donde más de 25 equinos pastorean, son guardados y hasta utilizados en cabalgatas y escuela de equitación en un ambiente donde anidan diversas especies de aves y se reproducen diferentes especies animales.

Por todo eso, se cree conveniente modificar la Ordenanza 2086-CM-10 a fin de tener una norma más abarcativa y que pretenda llevar soluciones a la problemática no solo de los perros y gatos sueltos sino que atienda al bienestar de los animales y de la población en general.

AUTORES: Concejales Cristina Paineofil, Diego Benítez, Andrés Martínez Infante; Claudia Contreras, Julia Fernández, Gerardo Ávila y Viviana Gelain (JSB).

INICIATIVA Nicolás Ghiglione-

COLABORADORES Colegio Veterinario de la Provincia de Río Negro; Orlando Díaz, Matías Prafil y Lucila Marasco Hofer.

DCLE	ORDENANZA	 Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 2711-CM-2015)
------	-----------	---

El proyecto original N° 022/16, con las modificaciones introducidas, fue aprobado en la sesión del día de de 2016, según consta en el Acta N° /16. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
SANCIONA CON CARÁCTER DE**

ORDENANZA

Art. 1º) Se modifica el Anexo I de la Ordenanza 2033-CM-10, incorporando el Capítulo XVIII – Semana Municipal de la Protección y el Bienestar Animal y Tenencia Responsable de Animales de compañía, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Art 48º) Se instituye en el ámbito municipal la Semana de la Protección y el Bienestar Animal y Tenencia Responsable de Animales de Compañía, la cual se desarrollará la última semana de abril de cada año.

Art. 49º) La autoridad de aplicación del artículo anterior será la Jefatura de Gabinete a través de la Subsecretaría de Coordinación General.


Art. 50º) La Municipalidad convoca a las diferentes organizaciones vinculadas a la temática, Colegio Veterinario de la Provincia de Rio Negro y a la Delegación de Educación Zona Andina para planificar actividades de difusión y concientización acordes a las edades de los niños.

Art. 51º) Son objetivos de la Semana del Bienestar Animal y Tenencia Responsable de Animales de Compañía los siguientes:

-Capacitar a los niños en esta temática para que comprendan las medidas necesarias para una protección y cuidado responsable de los animales, no sólo en los aspectos técnicos sino con actividades que propendan a su formación como agentes sociales.

-Promover la reflexión en el interior de las instituciones educativas, generando cambios de actitud en nuestros futuros ciudadanos y en la comunidad en general.

-Promover la reflexión en cuestiones que tengan que ver con el bienestar animal, no solo de nuestros animales de compañía sino también en aquellos animales silvestres y los animales de producción, generando cambios en la costumbres, en los futuros ciudadanos y en la comunidad general.

DCLE	ORDENANZA	 <p>Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche</p> <p>No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 2711-CM-2015)</p>
------	-----------	---

- Concientizar a la población sobre las prácticas consideradas crueles y el maltrato hacia los animales.
- Concientizar a la población sobre el correcto cuidado y sanidad de los animales de compañía.
- Concientizar a la población sobre el correcto cuidado y sanidad de los animales de producción.
- Concientizar a la población sobre el cuidado y protección de la fauna silvestre.
- Capacitar a quienes deben implementar medidas para mejorar el bienestar de los animales en nuestra ciudad.
- Promover el conocimiento de las actividades desarrolladas por quienes trabajan diariamente con animales en terapia asistida.

Art. 52º) El Departamento Ejecutivo Municipal y el Concejo Municipal realizarán una conveniente difusión a la comunidad de los alcances del presente Capítulo.”

Art. 2º) Se encomienda al Departamento de Coordinación Legislativa a que realice el texto ordenado de la ordenanza 2086-CM-10.-

Art. 3º) Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Tómese razón. Cumplido, archívese.